

311



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2010- MDY

Yura, 26 de enero de 2010

### VISTO:

El Memorando N° 011-2010-ALC de fecha 25 de enero de 2010, respecto a la delegación de facultades, al Gerente Municipal C.P.C. José Enrique Rosas Portilla, para aprobar las bases administrativas de los diferentes procesos de selección, derivados de los procesos de selección contemplados en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Memorando N° 011-2010-ALC de fecha 25 de enero de 2010, por el cual se comunica a la Secretaria General, que deberá de elaborar la resolución de alcaldía por el cual se delegará al Gerente Municipal C.P.C. José Enrique Rosas Portilla, las facultades administrativas del suscrito, para que en primera instancia pueda:

- Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de Licitación Públicas, Concursos Públicos, Selectivas y de Menor Cuantía, realizados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 (y sus modificatorias) Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Yura es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 35° (aprobación) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: *"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función"*, norma que es corroborado por el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 139° (suscripción del contrato) del cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala "El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado y por la contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de la persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal";

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones (y sus modificatorias) y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía;



312



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

RESUELVE:

**Artículo 1º.- Delegar** al Gerente Municipal C.P.C. José Enrique Rosas Portilla, la facultad de ejecutar en primera instancia, las siguientes acciones:

- Aprobar Expedientes de Contrataciones y Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Licitación Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y de Menor Cuantía, realizados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 (y sus modificatorias) Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Resolución

**Artículo 2º.- Derogar** toda disposición que se oponga a la presente

**Artículo 3º.- Notificar** la presente Resolución al responsable designado en el artículo primero y las unidades orgánicas responsables de la planeación y ejecución de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Eladio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde

ELSOY/gpah  
c.c. Archivo  
c.c. Interesado  
c.c. Área de Logística